

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES SOBRE PARA LA REALIZACIÓN EN HORARIO DE TRABAJO DE LOS CURSOS EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

El diagnóstico del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía muestra que la plantilla está altamente feminizada (69%) y que las mujeres sufren más limitaciones de tiempo extralaboral. Si la teleformación se exige fuera de jornada, se perpetúa la desigualdad estructural, reforzando el “doble turno” (laboral y doméstico) y dificultando su participación en la mejora profesional, lo que a medio plazo impacta negativamente en su promoción y carrera administrativa.

El Eje del Plan de Igualdad relacionado con la formación reconoce que la capacitación continua es esencial para la promoción profesional y la igualdad de oportunidades. Además, se advierte que las mujeres asumen en mayor medida las responsabilidades familiares y de cuidados, lo que puede limitar su disponibilidad fuera del horario laboral.

Por tanto, impartir la formación en jornada laboral garantiza, por una parte, la igualdad real de acceso entre hombres y mujeres, y por otra la no penalización de quienes tienen cargas familiares, en línea con el principio de corresponsabilidad y conciliación recogido en el Plan.

El Plan dedica un bloque a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que desarrolla medidas para evitar desigualdades derivadas de las cargas familiares; fomentar una organización del trabajo sensible al género; e incorporar el teletrabajo y la formación como herramientas que no deben suponer una carga añadida ni afectar al derecho al descanso.

Por ello, permitir que los cursos online se realicen fuera de jornada contradice ese principio, ya que transforma la formación en un esfuerzo adicional no retribuido, afectando principalmente a las mujeres, que son el 69 % del personal de justicia en Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas al a Secretaría General de Servicios Judiciales, en el apartado 5.2. del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, para la dirección e impulso para la implantación y aplicación del plan, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se aprueba el presente procedimiento.

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3NS4C5L4KF6MGE4MWQ95FVJC	PÁG. 1/2	



INSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN EN HORARIO DE TRABAJO DE LOS CURSOS EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

La formación en las modalidades presencial, semipresencial y teleformación perteneciente al Programa anual de formación del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, la impartida por las organizaciones sindicales, homologada por el IAAP, así como la formación propia impartida por la Consejería con competencias en Justicia en Andalucía, se podrá realizar en horarios de la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades del órgano donde desempeñen su trabajo.

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Secretaria General de Servicios Judiciales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3NS4C5L4KF6MGE4MWQ95FVJC	PÁG. 2/2	